

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.133 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Moya García, frente a doña Gabriela Vanessa Umajinga Gavilánez, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17 de octubre de 2014, cuyo tenor literal siguiente es el que sigue:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 2014.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido demanda en reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento número 1.280 de 2013, promovida por el letrado don David Moya García, contra doña Gabriela Vanessa Umajinga Gavilánez, por un importe de 766,02 euros.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Angustias Caro Vida.—En Madrid, a 17 de octubre de 2014.

Por recibido el escrito anterior, fórmese el correspondiente procedimiento, dejando constancia de ello en los libros de este Juzgado.

Visto lo interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a doña Gabriela Vanessa Umajinga Gavilánez, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, proceda a abonar la cantidad de 766,02 euros en la “Cuenta de consignaciones” número 2519/0000/00/1133/14, que este Juzgado tiene abierta en la entidad del “Banco Santander”, o en el mismo plazo, formule impugnación de los honorarios reclamados por indebidos o por excesivos, con el apercibimiento de que en caso de no verificar el pago ni formular impugnación en el plazo antedicho, se procederá sin más trámites a la vía de apremio, despachando ejecución por la cantidad referida, más las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gabriela Vanessa Umajinga Gavilánez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablon de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 18 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.996/15)

BOCM-20150717-133

